



Asociación Fiscal Internacional (IFA)

Grupo Peruano

Bienes con valor de referencia en una cotización internacional (Sexto Método)

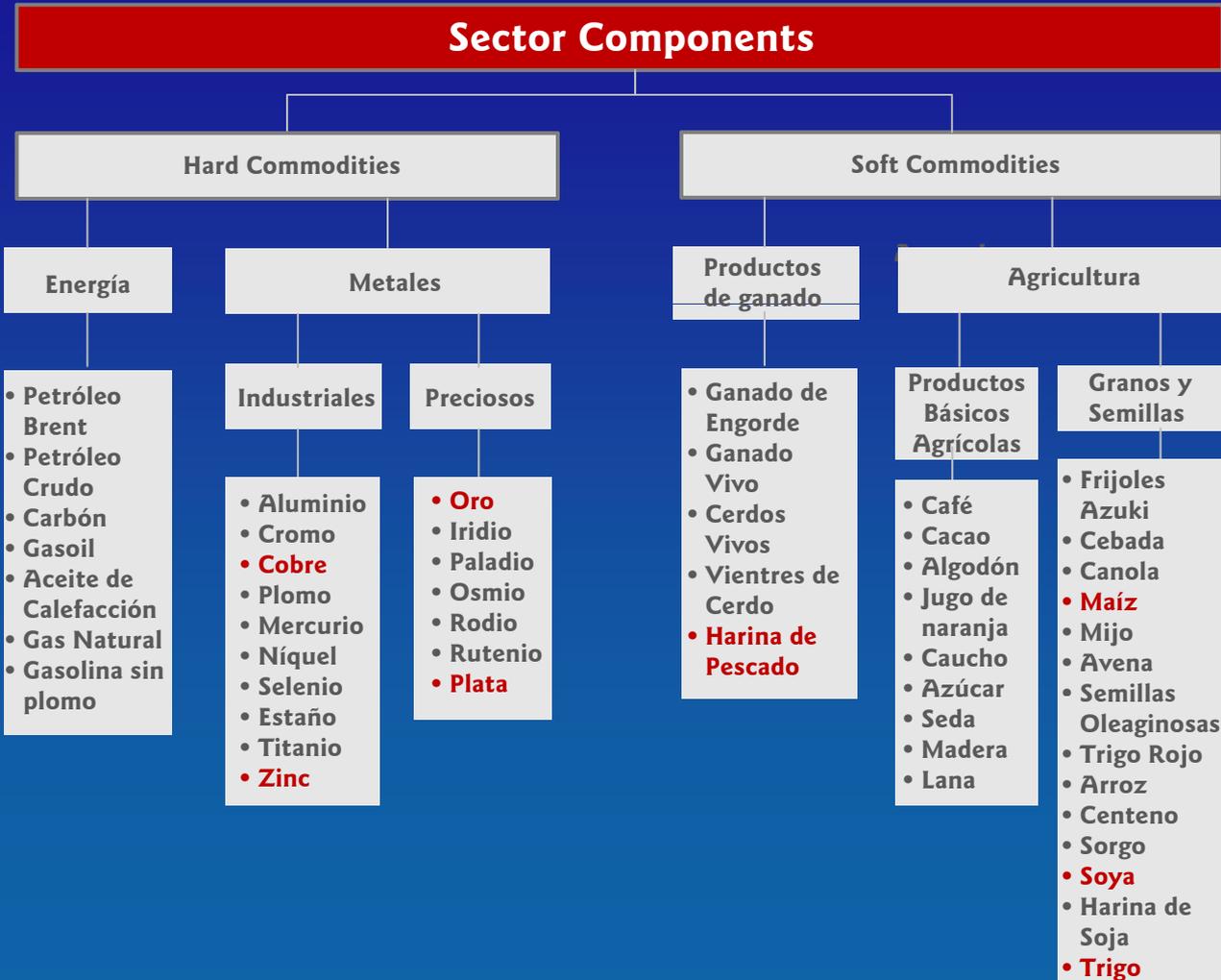
Aspectos Prácticos

Miguel Puga

Auditorio de EY
Martes 05 de febrero de 2019



Clasificación de Productos con Cotización Internacional



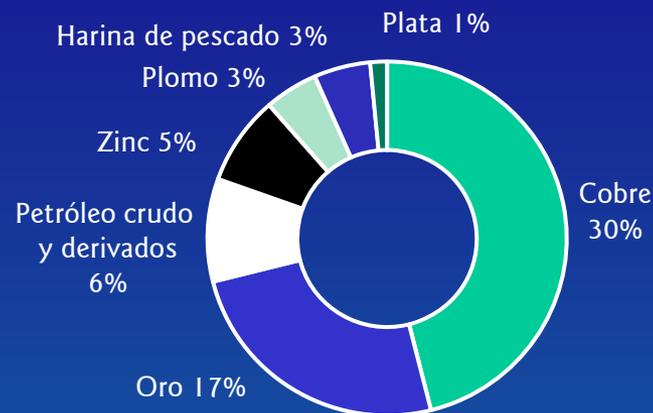
Exportaciones 2018



Exportaciones - Sector



Exportaciones - Producto



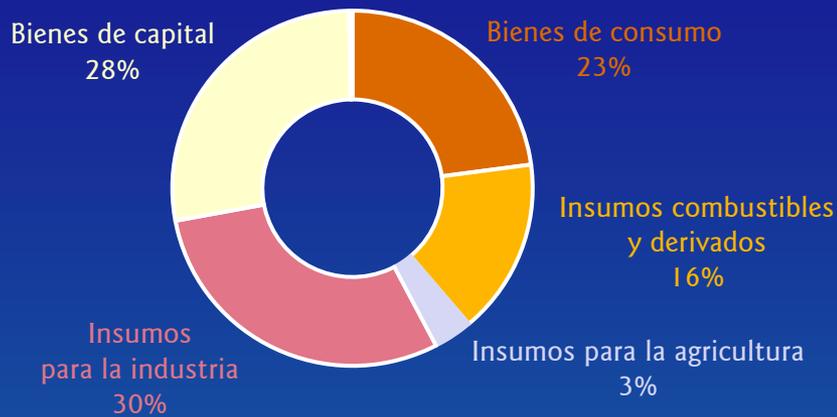
Participación total de los productos considerados por SUNAT



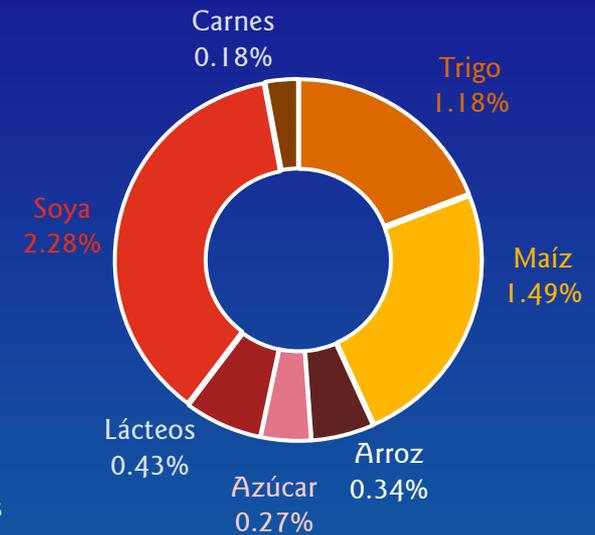
Importaciones 2018



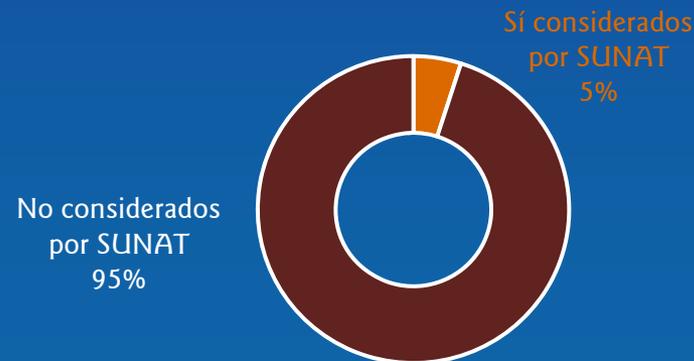
Importaciones - Sector



Importaciones de insumos para industria - Producto



Participación total de los productos considerados por SUNAT



Relación de Bienes a las que aplica la Comunicación de su Exportación o Importación



Bienes Exportados

Cobre

- Minerales de cobre y sus concentrados
- Cobre "Blister" sin refinar
- Los demás cobres sin refinar
- Ánodos de cobre para refinado electrolítico
- Cátodos y Secciones de Cátodos de cobre refinados
- Desperdicios y Desechos de cobre

Oro

- Minerales de oro y sus concentrados
- Oro en las demás formas en bruto

Plata

- Minerales de plata y sus concentrados
- Plata en bruto sin alear
- Plata en bruto aleada

Zinc

- Concentración de zinc de baja ley
- Concentración de zinc de baja ley, los demás
- Óxido de cinc
- Cinc sin alear con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso
- Cinc sin alear con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso

Harina de Pescado

- Harina, Polvo y Pellets de pescado con un contenido de grasa superior al 2% en peso
- Harina, Polvo y Pellets de pescado con un contenido de grasa inferior o igual al 2%
- Los demás

Bienes Importados

Maíz

- Maíz duro amarillo

Soja

- Harina de Habas (porotos, frijoles, frejoles) de soja
- Extracto de habas (porotos, frijoles, frejoles) de soya, incluso en polvo
- Aceite de Soja en bruto, incluso desgomado
- Los demás aceites de soja y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de aceite de soja.

Trigo

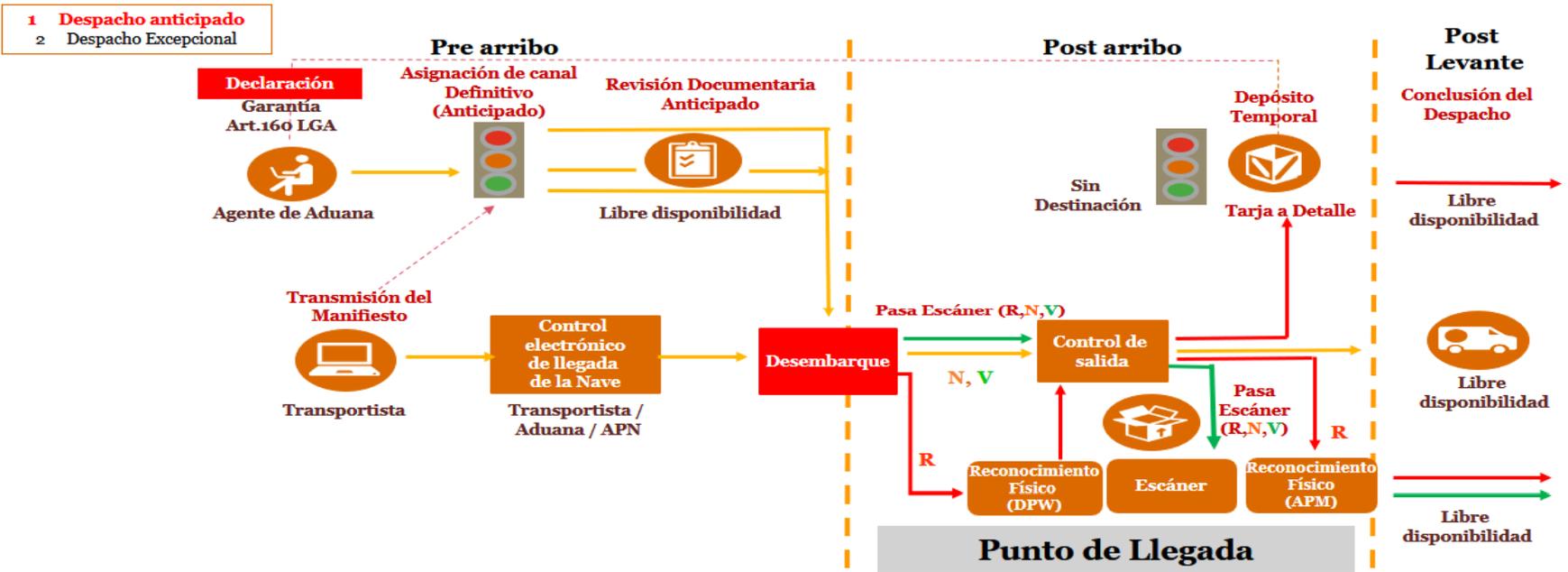
- Los demás trigo duro, excepto para siembra
- Los demás trigo, excepto para siembra

Comunicación: 3 Periodos

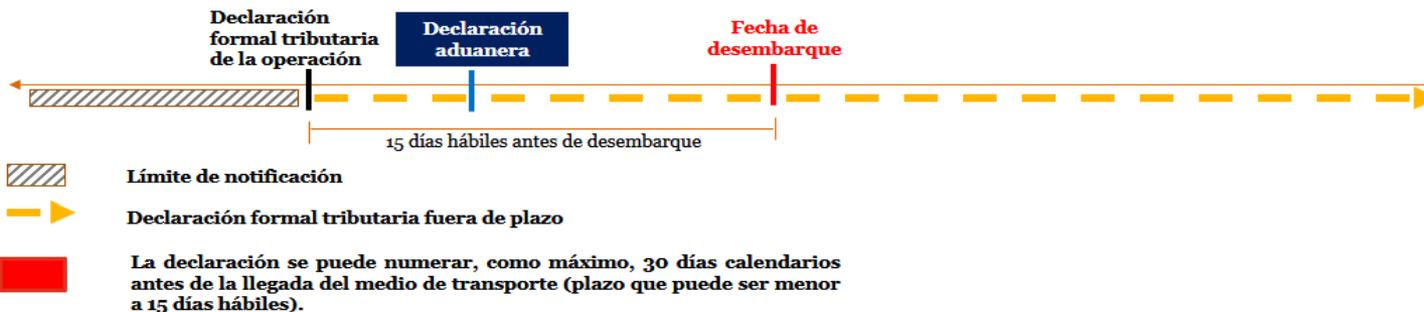


Se trata de una declaración jurada, independientemente de que se comunique temporalmente por correo electrónico o en el formato que se apruebe por Resolución de Superintendencia

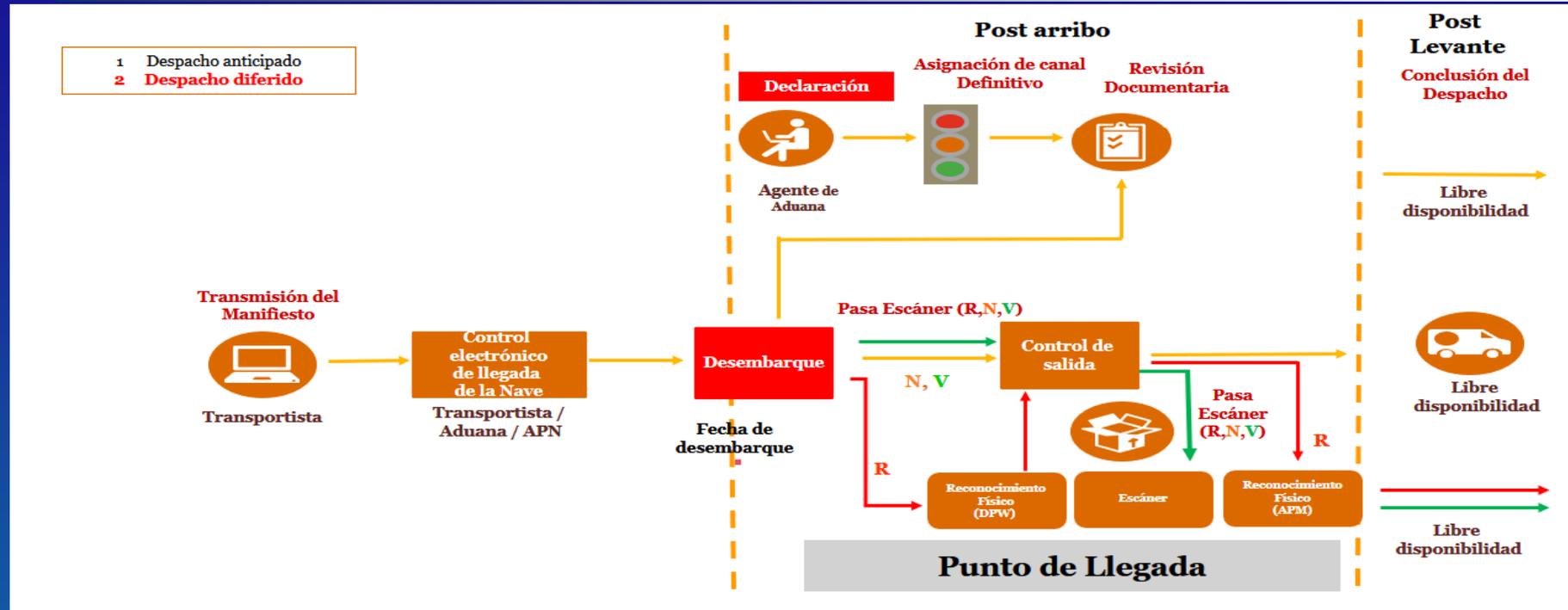
Comunicación en procedimiento de Importación: Despacho Anticipado



Línea de tiempo
inconsistencias entre la obligación formal tributaria y la declaración aduanera



Comunicación en procedimiento de Importación: Despacho Diferido



Línea de tiempo
inconsistencias entre la obligación formal tributaria y la declaración aduanera



- Límite de notificación
- Declaración formal tributaria fuera de plazo
- La declaración se numera después del término de la descarga (desembarque).

Comunicación en procedimiento de Exportación Definitiva

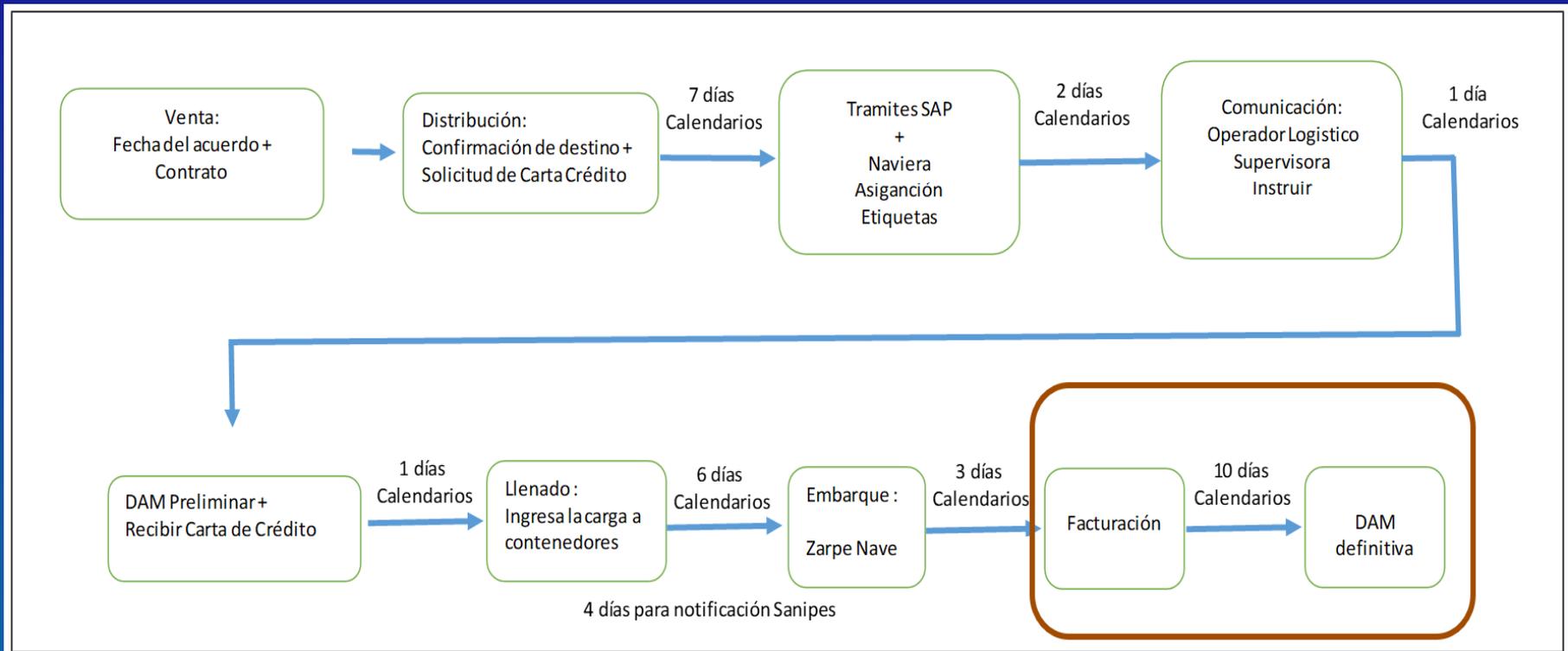


Línea de tiempo inconsistencias entre la obligación formal tributaria y la declaración aduanera



No es usual que el plazo entre la numeración de la declaración de exportación provisional y el embarque sea de 15 días hábiles. El exportador suele hacer la reserva de espacio en la nave antes o en un momento inmediatamente posterior a la declaración provisional. En efecto, reservar un espacio con anticipación prolongada puede generar sobrecostos logísticos (roleo, sobreestadía, falso flete, entre otros).

Flujo Comercial: Exportación Sector Pesquero



Sanciones



| 4. Constituyen infracciones Relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones | Artículo 176° | Sanción |
|---|----------------------|--|
| No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos. | Numeral 2 | 30%de la UIT o 0.6% de los IN (14) |
| Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad. | Numeral 4 | 30% de la UIT o 0.6% de los IN (14) |

Aplica Régimen de Gradualidad

Sin perjuicio de lo anterior, la norma obliga a considerar el precio del embarque / desembarque de la mercadería. Ello Aún cuando no sea aplicable para el sustento del precio el método del PCNC

Sanciones: Cambio en la fecha de cotización



ZINC

| FECHA | Precio (US\$ x Ton.) |
|------------|----------------------|
| 04-02-2019 | 2,784 |
| 3 meses | 2,773 |

PLATA

| FECHA | Precio (US\$ por onza) |
|------------|------------------------|
| 04-02-2019 | 15.88 |
| 1 mes | 15.895 |
| 6 meses | 16.09 |

COBRE

| FECHA | Precio (US\$ x Ton.) |
|------------|----------------------|
| 04-02-2019 | 6,076 |
| 3 meses | 6,103 |

ORO

| FECHA | Precio (US\$ por onza) |
|------------|------------------------|
| 04-02-2019 | 1,314.7 |
| 1 mes | 1,316.0 |
| 6 meses | 1,330.4 |



Sanciones: Cambio en la fecha de cotización



HARINA DE PESCADO

| FECHA | Precio (US\$ x Ton.) |
|------------|----------------------|
| 31/01/2019 | 1486.35 |
| 30/11/2018 | 1479.22 |

ACEITE DE SOJA

| Fecha | Precio (US\$ x Ton.) |
|-----------|----------------------|
| 4/02/2019 | 642 |
| Nov. 2018 | 635 |

HARINA DE SOJA

| Fecha | Precio (US\$ x Ton.) |
|-----------|----------------------|
| 4/02/2019 | 336 |
| Nov. 2018 | 330 |

MAÍZ

| Fecha | Precio (US\$ x Ton.) |
|-----------|----------------------|
| 4/02/2019 | 167 |
| Nov. 2018 | 161 |



Dudas que se mantienen por rubro



Peso neto y peso bruto

- ¿Se debe declarar el peso consignado en la declaración aduanera o el peso del contrato?
- ¿qué debo declarar en caso el peso no esté contemplado en el contrato por cada envío?
- ¿qué sucede si el peso varía al momento de la entrega?

Monto de la transacción

- ¿cual es el monto que se debe declarar? ¿el monto del contrato o el valor consignado en la declaración aduanera?
- ¿que sucede si el monto del contrato difiere del valor consignado en la declaración aduanera?

Destinatario de la exportación

- En algunas oportunidades el tercero participante (que recibe la mercancía) de la operación es distinto a la contraparte (comprador).
- En este caso ¿qué documento sustenta la existencia -o no- del tercero? ¿el documento de transporte internacional?.
- Si el tercero no tiene relaciones contractuales con el contribuyente (sino con la contraparte) ¿Cómo obtengo los datos exigidos para la declaración.

Dudas que se mantienen por rubro



Clasificación arancelaria

- La declaración estaría relacionada a operaciones con commodities.
- Sin embargo, determinados bienes que no son commodities han sido clasificados por la Administración Aduanera en las subpartidas nacionales relacionadas a la declaración.
- Así, la clasificación arancelaria del producto determinaría si el mismo se encuentra –o no- en el ámbito de aplicación de la declaración.

Fecha de entrega

- ¿Qué se entiende por fecha de entrega?
- ¿Debo declarar la fecha establecida en el contrato o aquella determinada por el Incoterm?
- La fecha de entrega por cada envío no siempre se encuentra indicada en el contrato (caso contratos de suministro de larga duración).

Identificación del bien: DAM a nivel de series

- Contradicción entre la obligación de declarar y la normativa aduanera.
- En el caso de importación la declaración se numera en un plazo menor a 15 días anteriores a la fecha de desembarque.
- En el caso de Exportación, es inusual que las declaraciones se numeren 15 días antes de la fecha de embarque.



Preguntas